



Resolución Directoral UGEL.09 N°.....002278

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay; **28 MAYO 2021**

Visto, el Expediente N° 1729571-2021, Registro N° 2673719-2021, Resolución Directoral UGEL 09 N° 004167-2020, y demás documentos que se adjuntan un total de cinco (05) folios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido de la decisión;

Que, mediante expediente N° 1729571-2021, el Director de la Institución Educativa Domingo Mandamiento Sipan, Lic. Aldo Dorian, SANTOS VERAMENDI, solicita modificatoria de la Resolución Directoral N° 04167-2020, de fecha 30 de diciembre del 2020, por haber considerado en el número de secciones 17, siendo lo correcto 18 secciones;

Que, de acuerdo a lo normado en el **Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la rectificación y/o ampliación** de los alcances consignados en las Resoluciones Directorales emitidas por la UGEL 09 – Huaura;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 662-2021-EAP-JAGA-UGEL09-H;

De conformidad con la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General D.S.N°022-2003-ED; D.S, N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 004167 de fecha 30 de Diciembre del 2020, (Cuadro de Horas-2021) de la Institución Educativa Domingo Mandamiento Sipan, de acuerdo al siguiente detalle:



Número de Secciones:	DICE						Número de Secciones:	DEBE DECIR					
	1°	2°	3°	4°	5°	Total		1°	2°	3°	4°	5°	Total
3	3	4	4	3	17		3	4	4	4	3	18	

ARTÍCULO 2° DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario en virtud a sus funciones cumpla con notificar la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Lic. ADAN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL N° 09 – Huaura

